



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS DE PRISIONES

"Por un estatuto



JUNTOS PODEMOS

C. AYUDANTES

OEP 2019-INTERINOS

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

10-02-2022



RELACIÓN DESTINOS CARRERA

La vergüenza del «nivel 15»

Más de **2 años** haciendo el «**mismo trabajo**» y «**cobrando menos**» y con menos nivel que muchos compañeros y ... no pasa nada



689 68 15 24;

663 87 28 29;

www.apfp.es

E-MAIL:

secretariaorganizacionapfp@gmail.com



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡¡DE VERGÜENZA!!

**Y pasan los días,
pasan los años y continuamos
con el «nivel 15» en prisiones**

UGT (ACAIP-UGT), CCOO y USO vendieron como un logro el «**NIVEL 16**» «**mínimo**» para prisiones, todo ello en pleno proceso electoral de «**elecciones sindicales**». Vendieron el cobro de **335 €** de «**atrasos**» como si de una «**nueva subida**» **salarial se tratase** y que el colectivo llevaba esperando desde **2008**, año que finalizó el último «**acuerdo**» de prisiones.

¡¡15 AÑOS «SIN» UNA SOLA MEJORA «SALARIAL» Y «LABORAL»!!

Cualquier mentira era válida para obtener un «**VOTO**». La culpa de continuar con el «**NIVEL 15**» miles de compañeros se la echaron a la -**CECIR**-, **la realidad es que el acuerdo que firmaron solo afectaba al personal de «carrera» y que estuviera «ocupando» el puesto en una determinada fecha, a 31 de octubre de 2019.**

Todos estos compañeros, entre los cuales estaban **TODOS los funcionarios en «prácticas»**, se quedaron en el «**NIVEL 15**» cobrando **334,6 € menos** en **2019** que sus compañeros de **nivel 16**. Durante **2020** cobraron **341,74 € menos**, en **2021** siguieron cobrando **344,82 € menos** y, ahora, en **2022** siguen cobrando **351,68 € menos**.



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



UGT, CCOO y USO «excluyeron» a los funcionarios en «prácticas» del «nivel 16» ¡¡ Y LES «DETRAJERON» LAS CANTIDADES COBRADAS !!

N/REF.
FECHA
ASUNTO

GSG/MMS
13 de marzo de 2020
Regularización Funcionarios Prácticas

A TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS

SR./A DIRECTOR/A
SR./A ADMINISTRADOR/A

En relación con la resolución del Acuerdo de la CECIR de fecha 31 de Octubre de 2019, Expediente 193121, sobre aplicación de Fondos Adicionales de 4 de marzo de 2019, se acordó aprobar la modificación de las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPT) de personal funcionario del Ministerio del Interior.

En el ámbito de la Administración Penitenciaria, el citado acuerdo afecta a funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias que ocupen un puesto de trabajo cuyo código esté reflejado en las Modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo, según el documento adjunto al Acuerdo y que fue enviado a los centros penitenciarios el pasado mes de noviembre 2019, es decir, adaptación de nivel 15 a nivel 16 de complemento de destino.

En base a lo anterior, desde esta Subdirección General de Recursos Humanos se informa:

PRÁCTICAS

- 1) La actualización a nivel 16 de complemento de destino **NO AFECTA** a los funcionarios **EN PRÁCTICAS** del Cuerpo de Ayudantes de II.PP. (OEP 2018), toda vez que no ocupan puesto de trabajo de la RPT del centro penitenciario.
- 2) Asimismo, se ha detectado que hay funcionarios **EN PRÁCTICAS** del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (OEP de 2018) que figuran de alta en NEDAES con un nivel 16 de complemento de destino, percibiendo **INDEBIDAMENTE** una cantidad que no les corresponde.
- 3) En consecuencia, las Habilitaciones de los centros penitenciarios que **INDEBIDAMENTE** han actualizado el nivel 16 de complemento de destino a funcionarios **EN PRÁCTICAS** del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (OEP de 2018), **procederán en la próxima nómina del mes de ABRIL 2020 a regularizar su situación, consistente en actualizar el nivel 15 de complemento de destino y realizar los reintegros que procedan.**

Se deberá acusar recibo a la recepción del presente escrito por parte de las Direcciones de los centros penitenciarios así como comunicar todas las actuaciones que se realicen por parte de las Oficinas de Habilitación.

¡¡DE VERGÜENZA!!

Y la «desfachatez» de un subdirector general

“... EN QUE NORMA JURÍDICA CONSIDERA BASADA SU PETICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SE LES «ASIGNE» UN PUESTO DE TRABAJO DE «NIVEL 16» DE COMPLEMENTO DE DESTINO.”

S/REF.
N/REF. SGRH/REB
FECHA 11 de agosto de 2020
ASUNTO Contestación escrito

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LOPEZ
Presidente Nacional de APFP

c/ Batalla del Salado, 38, 1º C, despacho 2
28045 MADRID

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Acusamos recibo de su escrito de fecha 30 de julio, rogándole nos indique en qué norma jurídica considera basada su petición de que a los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias se les asigne un puesto de trabajo de nivel 16 de complemento de destino.

Aprovechamos la ocasión para saludarle.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Eugenio Arribas López

RELACIÓN DESTINOS CARRERA

PLAZAS OFERTADAS

PUESTOS TRABAJO	NIVELES		TOTAL PLAZAS
	15	16	
SERVICIO INTERIOR V-1	226	362	588
SERVICIO INTERIOR V-2	3	9	12
GÉNÉRICO ÁREA MIXTA	32	43	75
OFICINA GÉNÉRICO SERVICIOS CENTRALES, etc	249	101	350
TOTAL	510	515	1.025

**DESTINO PARA «NOMBRAMIENTO DE CARRERA»
DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS OEP 2019
Y DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS ESTABILIZACIÓN**

AYUDANTES

RELACIÓN DESTINOS CARRERA PLAZAS OFERTADAS

PUESTOS POR CC.AA.	NIVELES		TOTAL PLAZAS
	15	16	
ANDALUCÍA	47	3	50
ARAGÓN	45	58	103
BALEARES	69	23	92
CANARIAS	91	39	130
CASTILLA LA MANCHA	29	37	66
CASTILLA LEÓN	35	0	35
EXTREMADURA	7	10	17
MADRID	99	240	339
MURCIA	0	2	2
C. VALENCIANA	88	103	191
TOTAL	510	515	1.025

RELACIÓN DESTINOS CARRERA

CENTRO	V1	V2	MIXTA	OFICINA	TOTAL
ALBACETE	0	0	0	5	5
ALCAZAR DE SAN JUAN	0	0	2	3	5
ALICANTE CUMPLIMIENTO	0	0	0	1	1
ALICANTE 2	12	0	7	24	43
ALGECIRAS	0	0	2	24	26
ARRECIFE	19	0	0	5	24
BADAJOS	15	0	0	2	17
CASTELLÓN II	80	0	14	35	129
CIS ALGECIRAS	0	0	1	2	3
CIS MURCIA	0	0	0	2	2
CIS TENERIFE	0	0	1	4	5
CUENCA	1	0	2	7	10
DAROCA	44	0	0	15	59
HERRERA	0	0	0	1	1
HUELVA	0	0	0	2	2
IBIZA	16	0	5	6	27
LAS PALMAS I	0	0	0	23	23
LAS PALMAS 2	20	0	4	26	50
MADRID 2 - MECO	28	0	0	0	28
MADRID 3 - VALDEMORO	55	0	0	6	61
MADRID 5 - SOTO	0	0	0	10	10
MADRID 6 - ARANJUEZ	22	0	0	19	41
MADRID 7 - ESTREMEIRA	137	7	14	33	191

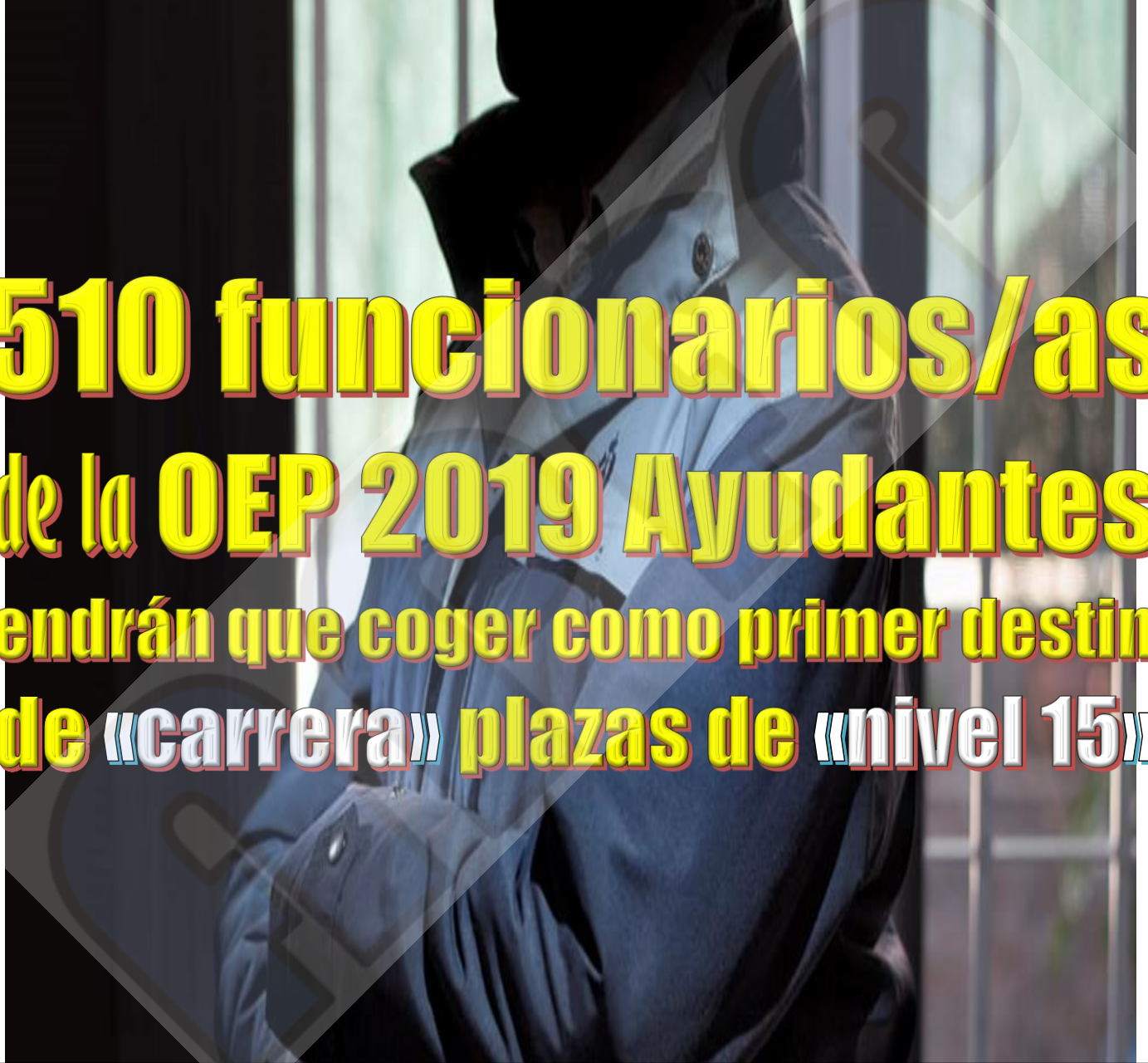
RELACIÓN DESTINOS CARRERA

CENTRO	V1	V2	MIXTA	OFICINA	TOTAL
MADRID SERVICIOS CENTRALES	0	0	0	8	8
MALLORCA	34	0	1	10	45
MENORCA	6	0	6	8	20
OCAÑA I	9	0	4	3	16
OCAÑA 2	10	0	6	13	29
SANTA CRUZ DE LA PALMA	0	0	0	2	2
SEVILLA 2 - MORÓN	0	0	0	22	22
SORIA	32	3	0	0	35
TENERIFE II	0	0	6	20	26
TERUEL	7	2	0	3	12
VALENCIA	18	0	0	0	18
ZUERA - ZARAGOZA	23	0	0	9	32
TOTAL	588	12	75	350	1.025

**No te dejes engañar con
el «cuento» del «nivel 15»**

**¡¡Tres «promociones» perjudicadas!!
OEP 2018 - OEP 2019- OEP 2020**

¡¡DE VERGÜENZA!!



**510 funcionarios/as
de la OEP 2019 Ayudantes
tendrán que coger como primer destino
de «carrera» plazas de «nivel 15»**

- La resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones -**CECIR**- de fecha **31 de octubre de 2019** (Referencia 1260/19F) estableció para todos los puestos de la Administración General del Estado -**AGE**- los puestos de adscripción exclusiva al **Subgrupo C1** o de adscripción **indistinta C1/C2** al **«NIVEL 16»** como **complemento de destino «mínimo»**.

¡¡DE VERGÜENZA!!



**El «nivel 18» es el puesto
«mínimo» de referencia
para el C1 en un ministerio**

- De los **52.784 funcionarios/as** que hay en la Administración General del Estado -**AGE**- en adscripción al **Subgrupo C1** solo **17.911** tienen puestos de **«NIVEL INFERIOR»** al **«NIVEL 17»** como **complemento de destino**.

¡¡TODOS ELLOS DEL CUERPO DE «AYUDANTES DE II.PP.»!!

¡¡DE VERGÜENZA!!

¡Sin carrera profesional!

Recordamos que hay unas 2.000 plazas de «nivel 15» que todavía no han sido actualizadas con el «nivel mínimo 16» que tiene la mayoría de Ayudantes, y que los «sindicatos firmantes», la SGIIPP y la CECIR todavía siguen sin resolver

- Mientras en «**prisiones**» de los **20.130 funcionarios/as** de adscripción **Subgrupo C1** o **A2/C1**, solo el **14 %** lo está en puestos de «**NIVELES 18 a 22**»; en la Administración General del Estado -**AGE**- representan el **52 %** (el **35%** en puestos de «**NIVELES 20 a 22**»).

Acuerdo «reparto» Fondos Adicionales estableciendo el «NIVEL 16»



ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE 9 DE MARZO DE 2018

En Madrid, 4 de marzo de 2019

ACUERDAN

2. ORDENACIÓN Y EQUIPARACIÓN DE COMPLEMENTOS DE DESTINO Y ESPECÍFICO MÍNIMOS POR SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

A. OBJETIVO **SOLO PARA LOS PUESTOS «OCUPADOS»**

La medida se centra en la determinación de un nivel de complemento de destino mínimo y de una cuantía mínima de complemento específico por subgrupos de clasificación, para los puestos de trabajo ocupados que se encuentren en niveles o cuantías inferiores a las ahora establecidas como mínimas.

En concreto, resulta afectado el personal funcionario que ocupe puestos de los descritos en el párrafo anterior que perciban cuantías de complementos de destino o complemento específico inferiores a los indicados en la siguiente tabla.

Subgrupo	Nivel de complemento de destino mínimo	Complemento específico mínimo
E	13	4.000,50
C2	14	4.152,82
C1	16	4.152,82
A2	20	4.425,12
A1	24	4.425,12

Acuerdo «reparto» Fondos Adicionales estableciendo el «NIVEL 16»

El ámbito subjetivo de esta medida se refiere a personal funcionario que ocupe puestos de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los diferentes departamentos ministeriales, de todos los subgrupos de clasificación, quedando excluidos de la presente medida, en razón de sus particularidades retributivas, los puestos en el exterior y los afectados por una reducción del complemento específico como consecuencia de la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada de su ocupante.

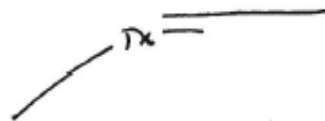
B. ANUALIDADES.

La ejecución de la medida se divide en dos ejercicios anuales, siendo las medidas que afectan a los puestos de Subgrupos E y C2 desarrolladas con cargo a los fondos adicionales del año 2018 y las que afectan a los subgrupos C1, A2 y A1 en el año 2019.

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Pleno de la Mesas Generales de Negociación de la Administración General del Estado para su aprobación definitiva.

Por la Administración General del Estado

LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



Meritxell Batet Lamaña

LOS SINDICATOS FIRMANTES DEL ACUERDO

Por las Organizaciones Sindicales

CCOO



José M. Vera

UGT



Carlos Álvarez

USB



Joaquín Nieto



ACAIP YA ESTABA AFILIADA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 79

Martes 2 de abril de 2019

c. V-L. g. 17934

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 14425** Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación del sindicato denominado "Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias", en siglas ACAIP, con número de depósito 99004784 (antiguo número de depósito 7880) a la organización sindical denominada "Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT", en siglas FeSP-UGT con número de depósito 99002408 (antiguo número de depósito 12/83).



INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES DEL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre aplicación de Fondos Adicionales integrada por la Administración y los sindicatos UGT, CCOO y USO, se calendarizó parte de las medidas pendientes de ejecución.

En las que se refieren a Instituciones Penitenciarias, en concreto la que supone la **Ordenación y equiparación C. Destino y C. Específico para Subgrupos C2 y C1 y A2 y A1**, tienen prevista su aprobación por la CECIR en octubre y noviembre del 2019 respectivamente.

SUBGRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO MÍNIMO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÍNIMO
C2	14	4.152'80
C1	16	4.152'80

En cuanto dispongamos de más información os seguiremos informando.

En Madrid a 18 de octubre de 2019



Firmado digitalmente
por Acaip Ejecutiva
Nacional
Fecha: 2019.10.18

Resolución de la CECIR estableciendo el «NIVEL 16» para los puestos de adscripción exclusiva al «Subgrupo C1» o indistinta «C1/C2»



COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

Resolución de aplicación de la Medida 2, de ordenación y equiparación de complementos de destino y específicos mínimos por subgrupos de clasificación del personal funcionario del Acuerdo sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales de 4 de marzo de 2019, a los puestos de trabajo adscritos al Subgrupo C1 o C1/C2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1260/19-F

Hoja: 1

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día **31 OCT 2019**

Expediente: 193121

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo de 2018, se publicó el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (BOE núm. 74, de 26 de marzo). En dicho Acuerdo se prevé, para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, la existencia de unos fondos adicionales que, previa negociación colectiva en los ámbitos correspondientes, pueden destinarse, entre otras medidas, a la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Se contempla en el Acuerdo que para el año 2018 se destine un 0,20%, para el año 2019 un 0,25% y para el año 2020 un 0,30% de la masa salarial a dichos conceptos.

En lo que se refiere al ejercicio presupuestario 2019, esta medida ha sido recogida en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De conformidad con todo ello se aprobó, el 4 de marzo de 2019, el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales previstos en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, en el que se incluyen diez medidas de aplicación en los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

La segunda de estas medidas se refiere a la ordenación y equiparación de complementos de destino y específico mínimos por Subgrupos de clasificación de personal funcionario, para los puestos de trabajo ocupados que se encuentren en niveles inferiores a los que se establecen como mínimos. El coste total de la medida asciende a 17.190.070,90€, correspondiendo al año 2019, 15.466.350,58€.

NIVEL 16 mínimo

Para los puestos de adscripción exclusiva al Subgrupo C1 o de adscripción indistinta C1/C2, se establece el Nivel 16 como nivel de complemento de destino mínimo y 4.152,82 € como cuantía





COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

Resolución de aplicación de la Medida 2, de ordenación y equiparación de complementos de destino y específicos mínimos por subgrupos de clasificación del personal funcionario del Acuerdo sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales de 4 de marzo de 2019, a los puestos de trabajo adscritos al Subgrupo C1 o C1/C2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1260/19-F

Hoja: 2

NIVEL 16 mínimo

de complemento específico mínimo (CE Cód. 6275-Registro Central de Personal). El Acuerdo establece que para esta medida se dedicarán 11.576.110,36 € con cargo a los Fondos Adicionales de 2019.

El adecuado cumplimiento de lo acordado requiere que por parte de esta Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) se apruebe una Resolución por cada departamento por la que se modifique su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario, adaptando los puestos ocupados a las nuevas características mínimas previstas en el Acuerdo.

En la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ministerio del Interior, para los puestos de trabajo ocupados de adscripción exclusiva al Subgrupo C1 o de adscripción indistinta C1/C2, con nivel de complemento de destino inferior al nivel 16 o cuantía de complemento específico inferior a 4.157,93 €, o ambas circunstancias a la vez, es necesario proceder a su adaptación, de manera que los mismos se adecúen a los mínimos de nivel de complemento de destino y específico establecidos en la Medida 2 del Acuerdo de 4 de marzo de 2019 sobre la aplicación de los fondos adicionales previstos en el II Acuerdo para la mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo.

En consecuencia, esta Comisión Ejecutiva, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 1, cuatro, 2 del Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2019 la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ministerio del Interior, en los términos del documento adjunto.

Segundo.- El Ministerio del Interior deberá abonar la diferencia entre las cuantías correspondientes al complemento de destino de nivel 16 y al nuevo complemento específico mínimo, asignados a los puestos de trabajo de adscripción exclusiva al Subgrupo C1 o de adscripción indistinta C1/C2, y las cuantías de complemento de destino y complemento





**COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISIÓN EJECUTIVA

Resolución de aplicación de la **Medida 2**, de ordenación y equiparación de complementos de destino y específicos mínimos por subgrupos de clasificación del personal funcionario del Acuerdo sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales de 4 de marzo de 2019, a los puestos de trabajo adscritos al Subgrupo C1 o C1/C2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1260/19-F

Hoja: 3

específico percibidas por los funcionarios afectados, desde el 1 de enero de 2019 y, proporcionalmente, por el periodo temporal de desempeño de puestos de trabajo de adscripción exclusiva al Subgrupo C1 o de adscripción indistinta C1/C2, a los que resultan de aplicación las condiciones retributivas que establece el Acuerdo Administración-Sindicatos de 4 de marzo de 2019.

A los efectos de facilitar la determinación de las diferencias retributivas correspondientes a cada funcionario afectado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.Dos, del RD-L 24/2018, las cuantías mensuales de los complementos de destino y específico mínimos desde 1 de enero de 2019 son las siguientes:

Medida 2 del Acuerdo Administración-Sindicatos de 4 de marzo de 2019.	Cuantía mensual enero-junio 2019	Cuantía mensual a partir de 1 de julio de 2019
Complemento de destino de Nivel 16	371,41	372,32
Complemento específico (Cód. 6275)	296,63	297,36

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Medida 2 del Acuerdo Administración-Sindicatos de 4 de marzo de 2019, quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Resolución los puestos de personal funcionario en el exterior y los puestos que figuran en las RPT con la clave de observación AR –a regularizar– por haber sido reducido el complemento específico del puesto de trabajo, a petición de su titular, por compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada.

No obstante, a los puestos con la clave AR, por haber sido reducido su complemento específico por compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada, podría resultar de aplicación dicha Medida 2, por el periodo temporal comprendido hasta la fecha de reducción del complemento específico del puesto de trabajo, cuando la reducción del complemento específico haya sido aprobada por Resolución de la CECIR con posterioridad a 1 de enero de 2019.

Cuarto.- Por parte del Ministerio del Interior se podrá proponer a la CECIR la reclasificación de aquellos puestos ocupados actualmente que, no estando recogidos en el documento adjunto, se considere que podrían reunir las condiciones para la aplicación de la presente Resolución,





**COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISIÓN EJECUTIVA

Resolución de aplicación de la **Medida 2**, de ordenación y equiparación de complementos de destino y específicos mínimos por subgrupos de clasificación del personal funcionario del Acuerdo sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales de 4 de marzo de 2019, a los puestos de trabajo adscritos al Subgrupo C1 o C1/C2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1260/19-F

Hoja: 4

teniendo en cuenta el importe máximo acordado para esta medida, así como las disponibilidades presupuestarias.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE
RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO,
SECRETARIA. Estela Ríos Muñoz

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES, SECRETARIA.
Yolanda D. Martínez Sevilla





ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡AFÍLIATE!!

SIN
LIBERADOS
SIN
SUBVENCIONES
EXCLUSIVOS
PRISIONES

FORMULARIO

AFILIACIÓN



APFP



PULSAR

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com